

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 29 de abril de 2022, para que provea, informando que la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Termina por pago total y cuotas
Clase De Proceso:	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	Fundación Gimnasio Ingles NIT 800.106.988-9
Demandados:	Arturo Ángel M CC 19.276.925 Indira Zuluaga
Radicado	CC 52.455.497 2020-00109-00

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P., por lo que se dispondrá lo pertinente. Cabe anotar que no se decretaron medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN contenida en el pagaré número 2859, ejecutado en el presente proceso EJECUTIVO promovido por la FUNDACIÓN GINMNASIO INGLÉS DE ARMENIA en contra de ARTURO ANGEL M e INDIRA ZULUAGA, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del pagaré número 2589, con la constancia de que el proceso fue terminado por pago total de la obligación demandada, previa cancelación de las expensas necesarias.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 073** DEL 2 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4d3fd80a961e4dbff1a41cf148d8e5e40d07de2613386b3cf87f5768524091**

Documento generado en 29/04/2022 05:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>